**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CÓMODATO DE UN ESPACIO EN EL ESTADIO OLÍMPICO, DESTINADO A UN GIMNASIO PARA LA PRÁCTICA DE LUCHA LIBRE A CARGO DEL C. JUAN JOSÉ GARCÍA REYES,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que con fecha 05 y 06 de julio de la presente anualidad, se recibió oficio en la oficina de Presidencia y de Regidores, **la solicitud del C. Juan José García Reyes o mejor conocido como Johnny Bayony**, quien es instructor de lucha libre. De su escrito, que se anexa a la presente iniciativa, se describe a la letra una parte del contenido siendo lo siguiente:

*… “En el año 2000 se nos asignó un lugar para entrenar adultos y niños la Lucha Libre dónde tenemos ya 23 años cumplidos donde hemos sacado varios luchadores y seguimos con las clases de lucha libre tratando de sacar a los jóvenes de las malas compañías, además sin cobrar ningún centavo.*

***Es por eso que le pedimos si nos pudiera darnos como comodato ese lugar para seguir haciendo deporte y que los niños y adultos tengan donde entrenar,*** *ya que nosotros nos hemos dado a la tarea de buscar apoyos para el mismo gimnasio****.***

*Nota: Estuve activo de luchador profesional durante 40 años, fui campeón mundial dos veces representando a Cd. Guzmán en Baja California, es por eso que mis conocimientos se los he compartido a toda la juventud de Cd. Guzmán y no quisiera que nuestros sacrificios murieran, es por eso que le pido con humildad y de corazón que nos dé como comodato ese gimnasio ubicado en las instalaciones del estadio olímpico en la parte de abajo…”*

**II.-** Del escrito de solicitud anterior, el C. Juan José García Reyes, anexa un escrito que data del 2 de febrero del 2000, por parte del Fco. Javier Canizales, Jefe de Promotoria Deportiva, en donde se emite la **autorización del uso del estadio olímpico para la adaptación de un gimnasio de lucha libre**, bajo las gradas del mismo estadio como un espacio donde jóvenes y niños puedan practicar la lucha libre, oficio que se anexa a la presente iniciativa.

**III.-** Es importante mencionar que, el C. Juan José García Reyes, **durante estos 23 años ha mantenido en optimas condiciones ese espacio con apoyos y especialmente las aportaciones emanadas de las exhibiciones de lucha libre ha realizado**, y recientemente remodeló el lugar para mantener digno y continuar motivando a las juventudes y la población en general a practicar este deporte. Para conocimiento de este pleno el ciudadano, **proporciona en copias simples algunas facturas por concepto de gastos por el material para las adecuaciones implementadas en el gimnasio** y por dicho del C. Juan José García Reyes, como agrupación deportiva a través de un gimnasio de lucha libre, continuarán cuidando y manteniendo el espacio en óptimas condiciones, además de los espacios colindantes bajo la sugerencia de Promotoría Deportiva.

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II, V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen **como finalidad regular las bases para la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte**; así como sentar las bases del Sistema Estatal y Municipal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco.

 **IV.-** Que el Municipio a través de Fomento Deportivo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **deberá formular, proponer y ejecutar la política del deporte**, cultura física y desarrollo integral del individuo en concordancia con la problemática y características del Municipio, **además de instaurar los mecanismos que garanticen la conservación, el buen uso y el óptimo aprovechamiento de los centros deportivos y atención adecuada a los habitantes del Municipio.**

**V.-** El objeto de colaborar y firmar el comodato es el de **continuar impulsando el deporte a través de la profesionalización de la lucha libre, consolidar la suma de esfuerzos del Municipio a través del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal con agrupaciones deportivas**, especialmente para la niñez y las juventudes de Zapotlán el Grande tengan herramientas para integrarse a la sociedad desde un enfoque deportivo, mejorando la calidad de vida en salud y su desarrollo integral, y como consecuencia también el beneficio colateralmente a sus familias.

**VI.-** **El espacio, materia del comodato se encuentra ubicado en el Estadio Olímpico con domicilio en Avenida Páez Still sin número, bajo la gradería, con un aproximado de 31 metros de largo por 8.30 metros de ancho, con una bodega anexa de aproximadamente 4 metros de ancho por 13 metros de largo.**

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO. -** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria de Gobierno Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con el C. Juan José García Reyes, **contrato de comodato que se celebrará por término de esta administración pública municipal, con la opción a renovación en las siguientes administraciones**, por un espacio en el Estadio Olímpico, bajo la gradería, con un aproximado de 31 metros de largo por 8.30 metros de ancho, con una bodega anexa de aproximadamente 4 metros de ancho por 13 metros de largo, con la finalidad de continuar impulsando el deporte, como lo es la profesionalización de la lucha libre en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO. –** Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Gobierno Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que, celebren contrato de comodato con el C. Juan José García Reyes y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

**TERCERO. -** Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica para que realice la revisión, elaboración e integración de los documentos pertinente del comodato materia de esta iniciativa, instruyendo a la Secretaría de Gobierno Municipal para que al momento de la notificación entregue la documentación anexa a la misma iniciativa y necesaria para la revisión y elaboración del instrumento legal, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

**CUARTO. -** Instrúyase y notifíquese al Arquitecto Kevin Teodoro Aguilar Pérez, Jefe de Fomento Deportivo para que realice el seguimiento del instrumento jurídico y de la supervisión del mantenimiento del espacio materia de este comodato.

**QUINTO.** – Notifíquese a la jefa de Patrimonio Municipal, para su total conocimiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 08 de diciembre del 2023

**LICENCIADA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Regidora

DLOP/lggp